



tante p.<sup>o</sup> cubrir el todo de la cantidad á q.<sup>e</sup> este as-  
 ciende, han acordado por unanimidad todos los  
 J.<sup>es</sup>. que han concurrido invitar de nuevo á to-  
 dos los Fabricantes y tratantes de cada ramo  
 para si se puede conseguir el encoveram.<sup>to</sup>  
 parcial á que tiene el Art.<sup>o</sup> 28 de la Ley; y con  
 efecto citados y comparecidos los mencionados  
 tratantes, Fabricantes y cosecheros ha resulta-  
 do, que por el Ramo de carnes se comprome-  
 ten los de este trafico, haciendo covera en ellos  
 Juan Bañon de Marri, á satisfacer la cantidad  
 de ocho mil r.<sup>s</sup>. por los días. al por menor de la  
 venta de este Ramo: Por el de Jabon cubrirán  
 los Fabricantes del mismo, la cuota señalada  
 ascendente á dos mil cuatrocientos r.<sup>s</sup>. por los  
 días. al por mayor y por menor, haciendo  
 covera en ellos Jose Gonzalez de Garcia: Por  
 el de el aguardiente y por solo los días. al  
 por menor, responde Martin Sanchez de Diaz  
 en la cantidad de un mil quinientos r.<sup>s</sup>: Para el